DON JESÚS COBOS CLIMENT, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintiséis de julio del año en curso, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación, y a reserva de los términos que de ésta resultaren, cuyo tenor literal dice así:----------

"6.- PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE VEGETACIÓN EN LAS MÁRGENES DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, 2020/2023 (5 LOTES). (GEX: 2020/31210).- Visto el expediente epigrafiado, instruido igualmente en el Servicio de Contratación en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta del Jefe de dicho Servicio conformado por el Sr. Secretario General, de fecha 18 de julio en curso, en el que se recogen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 6 de octubre de 2020, tras la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto (S.A.R.A), con varios criterios de adjudicación (adjudicación por Decreto de la Presidencia de esta Corporación de 10 de septiembre 2020, n.º de resolución 2020/00004909), se formalizaron los contratos relativo a la contratación del Servicio de Control de Vegetación en las márgenes de la Red Provincial de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, (5 lotes), **lote 1.-** "Demarcación centro. Zona C1 Fuente Palmera y Zona C2 La Rambla y **lote 5.-** Demarcación sur: Zona S3 Baena y Zona S4 Priego", con la empresa **ECOFILIA, S.A.**, con CIF: A23729411; **lote 2.-** "Demarcación centro: Zona C3 Córdoba y Zona C4 Montoro", con la Empresa **INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, S.L.**, con CIF: B90154733; y **lote 3.-** Demarcación norte: Zona N1 Peñarroya y Zona N2 Pozoblanco, y **lote 4.-** Demarcación sur: Zona S1 Lucena y Zona S2 Carcabuey, con la empresa **EULEN, S.A.**, con CIF: A28517308, por importe de 42.975,21 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 9.024,79 €, por lo que, la cantidad total asciende a 52.000,00 € I.V.A. incluido, para cada uno de los lotes.

Segundo.- El contrato estableció una duración inicial de dos años, hasta el día 6 de octubre de 2022.

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 28/7/2022

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/7/2022

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 85E6 47BC E0E9 9BBB 2145

85E647BCE0E99BBB2145

-Instrucción sobre no exigencia temporal de inscripción en el ROLECE en los procedimientos abiertos simplificados.

- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que, en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una vigencia de: “Cada uno de los lotes del contrato tendrá una duración de 2 años desde su formalización, con posibilidad de prórroga, en importe y plazo máximo de una (1) anualidad del contrato objeto”.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe de Servicio de Carreteras, se muestran conformes en prorrogar el mismo por el plazo de un año, asimismo, las empresas adjudicatarias han manifestado, y así consta en el expediente, su conformidad con la prórroga, con las condiciones inicialmente pactadas.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta el presupuesto aprobado por la Diputación, se estima en la cantidad de 42.975,21 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 9.024,79 €, por lo que, la cantidad total asciende a 52.000,00 € I.V.A. incluido, para cada uno de los lotes, los que hace un total de 260,000 €, IVA incluido, para los cinco lotes, existiendo para esta contratación crédito suficiente en la partida presupuestaria 360.4521.21000, señalada en la operación contable RC con nº de registro 2022/038429, para el ejercicio 2022 y RC con nº de registro 2022/038431, para el ejercicio 2023.

Quinto.- Dada la cuantía y duración prevista de este contrato, a tenor de lo dispuesto en la DA 2ª de la LCSP y en el artículo 9 de la LRJSP, la competencia para la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 28/7/2022

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/7/2022

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 85E6 47BC E0E9 9BBB 2145

85E647BCE0E99BBB2145

aprobación de la presente prórroga del contrato corresponde a la Junta de Gobierno, órgano de contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 9 de julio de 2019 para la contratación de servicios y suministros, cuando su valor estimado exceda de 200.000,00 €, como es el caso que nos ocupa.

En armonía con lo que se propone en el informe transcrito y fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019 del que se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 10 del mismo mes y año, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la prórroga de los contratos suscritos el 6 de octubre de 2020 para la prestación del servicio de Control de Vegetación en las márgenes de la Red Provincial de Carreteras de la Diputación Provincial de Córdoba, (5 lotes), **lote 1.-** "Demarcación centro. Zona C1 Fuente Palmera y Zona C2 La Rambla y **lote 5.-** Demarcación sur: Zona S3 Baena y Zona S4 Priego", con la empresa **ECOFILIA, S.A.**, con CIF: A23729411; **lote 2.-** "Demarcación centro: Zona C3 Córdoba y Zona C4 Montoro", con la Empresa **INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, S.L.**, con CIF: B90154733; y **lote 3.-** Demarcación norte: Zona N1 Peñarroya y Zona N2 Pozoblanco, y **lote 4.-** Demarcación sur: Zona S1 Lucena y Zona S2 Carcabuey, con la empresa **EULEN, S.A.**, con CIF: A28517308, por importe de 42.975,21 €, más un I.V.A del 21% lo que supone 9.024,79 €, por lo que, la cantidad total asciende a 52.000,00 €, I.V.A. incluido, para cada uno de los lotes, **para el período de un año, desde el 6 de octubre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2023.**

Segundo.- Aprobar el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante el ejercicio 2022, que asciende a la cantidad de 62.110,50 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 360.4531.21000.

Y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, el crédito preciso para atender el gasto que supone la presente prórroga durante dicho ejercicio, que asciende a la cantidad de 197.889,50 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 360.4531.21000.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba."

Y para que conste y surta los oportunos efectos donde conviniere, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General JESUS COBOS CLIMENT el 28/7/2022

VºBº de Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 28/7/2022

pie_firma_largo_dipu_01

Código seguro verificación (CSV) 85E6 47BC E0E9 9BBB 2145

85E647BCE0E99BBB2145